



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00074 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 00020 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 26 de marzo del 2024; así también se tiene el Informe N° 0198 - 2024 - OA - MDQ/ LC, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 385 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 072 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDQ; Informe N° 0199 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe Legal N° 167 - 2024, OAJ/RRR/MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral I7) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral II) del artículo 20° de la mencionada norma, que dispone que es competencia del Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N°27972, ordena que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023, según el Comunicado N° 001-2024- EF/51.01. Esta Directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, habiéndose concluido la elaboración de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, es que la Unidad de Contabilidad, mediante Informe N° 072 - 2024 - UC - OA - MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2024, por medio del cual remite los reportes de los estados para la aprobación correspondiente, de acuerdo a los artículos 9° y 54° de la Ley N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, según detalle:





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYAUCUCHO"

- ✓ Estado de Situación Financiera – EF – 1, de la Municipalidad Distrital de Quellouno al 31 de diciembre del 2023.
 - ✓ Estado de Gestión – EF – 2, de la Municipalidad Distrital de Quellouno al 31 de diciembre del 2023.
 - ✓ Estados de Cambio en el Patrimonio Neto – EF – 3, de la Municipalidad Distrital de Quellouno al 31 de diciembre del 2023.
 - ✓ Estado de Flujos de Efectivo- EF – 4, de la Municipalidad Distrital de Quellouno al 31 de diciembre del 2023.
- petición que fue ratificada en todo su extremo, por el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 0199 – 2024 – OA – MDQ/LC, de fecha 25 de marzo del 2024;

Que, con el Informe N° 385 – 2024 – HDC/OPP – MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que se formuló la Memoria Anual 2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en base a la información remitida por las diferentes unidades orgánicas, Gerencias de Línea y otros, por lo que solicita su aprobación, y su elevación al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, y remisión posterior Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 167 – 2024 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 00020 – 2024 – CM – MDQ/LC, de fecha 26 de marzo del 2024, por medio del cual se acuerda por unanimidad, aprobar la MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO;

estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, de la **MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO,** y sus Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente, por las consideraciones señaladas en el presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración - MDQ, en coordinación con la Unidad de Contabilidad, para que, dentro del plazo establecido, se remita copia del presente Acuerdo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración - MDQ, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución.**
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - DFyP
 - OGA
 - Contabilidad.
 - De. de Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Abog. Carita Solimayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARÍA GENERAL

